"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1636----

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG-PFAFS Nº 01/2010.

Asunción, 13 de setiembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 01/2010, referente al Llamado "Adquisición de Vehículos – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG-PFAFS Nº 01/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **CUEVAS HERMANOS S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001043), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 27 de agosto de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Vehículos – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG-PFAFS Nº 01/2010.

Seguidamente se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **CUEVAS HERMANOS S.A., TAPE RUVICHA SAECA y DREI ASOCIADOS S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 01 de fecha 10 de setiembre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación y calificación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las ofertas, este Comité Permanente de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las Firmas: **CUEVAS HERMANOS S.A., TAPE RUVICHA SAECA y DREI ASOCIADOS S.R.L.**, son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuentas que la adjudicación es por **Ítems**, conforme al **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas.**

Por lo expuesto, las Firmas: **CUEVAS HERMANOS S.A., TAPE RUVICHA SAECA y DREI ASOCIADOS S.R.L.**, son **Ofertas Evaluables y Calificadas.**

Por lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según el **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la siguiente Firma: **CUEVAS HERMANOS S.A.**, por el monto total de Gs. 224.000.000 (Guaranies doscientos veinticuatro millones) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1636____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG-PFAFS Nº 01/2010.

POR TANTO, en uso de atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CUEVAS HERMANOS S.A.**, el Llamado "Adquisición de Vehículos – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG-PFAFS Nº 01/2010, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por el monto total de Gs. 224.000.000 (Guaraníes doscientos veinticuatro millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO